

DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRARIA Y GANADERÍA  
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre  
Castán Tobeñas, 77. Edif. B3 P2 46018 VALENCIA

## **REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE EMPRESAS QUE REALICEN TRABAJOS CON PALMÁCEAS AFECTADAS POR PICUDO ROJO, DE ACUERDO CON LA ORDEN CAPA DE 22 DE DICIEMBRE DE 2009.**

### EMPRESAS DE TRATAMIENTOS

- Instancia o solicitud para la actividad deseada en la que se incluyan todos los datos de contacto de la empresa, así como la persona responsable o encargada.
- Memoria de las actividades a realizar, incluyendo la descripción de los medios personales y materiales con los que cuenta la empresa para el desempeño de las funciones solicitadas en la autorización.
- Fotocopia del CIF de la empresa.
- Inscripción en el Registro Oficial de Operadores y Productores de medios de defensa fitosanitaria.
- Carnet de manipulador de plaguicidas de uso fitosanitario.
- Compromiso firmado por el responsable de la empresa, de que sólo se utilizarán las materias activas autorizadas, para palmáceas, que constan en el registro de productos fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Agua, respetando además el ámbito de utilización en el que se realicen los tratamientos.
- En el caso de realizar tratamientos fitosanitarios en espacios públicos, asesoramiento técnico para el manejo integrado de plagas, que deberá ser realizado por un asesor inscrito como tal en el Registro Oficial de Productores y Operadores, según se especifica en los artículos 11, 12 y 13 del RD 1311/2012 de 14 de septiembre (BOE núm. 223).
- Aquellas empresas que deseen hacer endoterapia, deberán solicitarlo previamente al Servicio de Sanidad Vegetal, especificando la materia activa a utilizar y su protocolo de actuación.
- En la realización de tratamientos en espacios públicos, deberán cumplir con lo establecido en la Orden conjunta de 17/10/1990, de la Conselleria de Agricultura y Pesca y Sanidad y Consumo por la que se regula la información obligatoria en determinadas aplicaciones de plaguicidas de uso fitosanitario.

### EMPRESAS LIMPIEZA, RETIRADA Y PODA.

- Instancia o solicitud para la actividad deseada en la que se incluyan todos los datos de contacto de la empresa, así como la persona responsable o encargada.
- Memoria de las actividades a realizar, incluyendo una descripción de los medios personales y materiales con los que cuenta la empresa para el desempeño de las funciones solicitadas en la autorización, incluidos los vehículos con los que se hará el transporte de los restos de palmáceas afectadas por la plaga y que deberá realizarse en vehículos cerrados.
- Fotocopia del CIF de la empresa.
- Inscripción en el registro de recogida y transporte de residuos no peligrosos de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, con el código LER de residuo 02 01 03 (residuos de tejidos vegetales) y 20 02 01 (residuos de parques y jardines). En su defecto compromiso con una empresa autorizada para la realización de la recogida y transporte de los restos de palmáceas.
- Compromiso de que el destino del material será una planta autorizada para eliminación de restos, por la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y por la Conselleria de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRARIA Y GANADERÍA  
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre  
Castán Tobeñas, 77. Edif. B3 P2 46018 VALENCIA

#### EMPRESAS DE DESTRUCCIÓN DE PALMÁCEAS

- Solicitud de autorización para la destrucción de restos vegetales afectados por picudo rojo. En dicha solicitud deberán constar todos los datos de contacto de los que disponga la empresa: persona de contacto, teléfonos, dirección de e-mail, domicilio social y/o a efectos de notificaciones, etc...
- CIF de la empresa
- De acuerdo con la Ley 10/2000 de residuos de la Comunidad Valenciana, las empresas que deseen realizar dichas actividades deberán estar inscritas de acuerdo con la actividad que realicen (transporte, valorización eliminación....) con el código LER de residuo 02 01 03 (residuos de tejidos vegetales) y 20 02 01 (residuos de parques y jardines).

Para mas información visitar la pagina web:

<http://www.habitatge.gva.es/web/calidad-ambiental/residuos>

- Compromiso firmado por el responsable de la empresa, de que la **eliminación** de restos vegetales afectados por la plaga picudo rojo, se realizará dentro de las **24 horas** siguientes a la llegada de sus instalaciones.
- Deberá presentarse una memoria de actividades explicando el proceso de triturado y su posterior eliminación del resto obtenido (destino cementera, biomasa, quema, etc....). El material resultante del triturado deberá cumplir que el 90% de los restos pasará, en un primer triturado, por un tamiz de 3 cm y, en un segundo triturado, por un tamiz como máximo de 2 cm.

Toda la documentación deberá dirigirse al Servicio de Sanidad Vegetal, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, en:

CA09, C/ Castán Tobeñas, 77, edificio B-3, planta 2<sup>a</sup>

46018 Valencia

Tfnos. 961247267 ó 961247269

Fax: 961247937